

ECONOMÍA DE LA UNIÓN EUROPEA



EL MERCADO ÚNICO

→ **El Tratado de Roma (1958)**: mercado común. Libre circulación de:

- Mercancías
- Trabajadores
- Capitales
- Prestación de servicios
- Libertad de establecimiento

→ **Tras Acta Única Europea (1986)** : mercado único. Libre circulación de:

- Mercancías
- **Personas**
- Capitales
- **Servicios**

**LIBERTADES
BÁSICAS**

ECONOMÍA DE LA UNIÓN EUROPEA



EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO ÚNICO

1. **La unión aduanera (1958)**: la eliminación de aranceles y medidas de efecto equivalente entre Estados miembros. Concluye en 1968.
2. **Caso cassis de Dijon (1979)**: principio de reconocimiento mutuo
3. **El libro blanco para la consecución del mercado interior o Informe Cecchini (1985)**: identificación de barreras (físicas, técnicas, fiscales) y propuesta para su eliminación.
4. **Informe Delors (1985)**: medidas legislativas para la supresión de los obstáculos.
5. **Acta Única Europea (1986)**: base jurídica para llevar a cabo las reformas entre 1986 y 1992.

ECONOMÍA DE LA UNIÓN EUROPEA



EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO ÚNICO

Base económica:
el informe Cecchini

Base técnica:
el informe Delors

Base jurídica:
el Acta Única

MERCADO ÚNICO (1992)

- Supresión del control de mercancías en frontera
- Supresión del control de personas en frontera
- Liberalización del movimiento de capitales
- Avances en libertad de establecimiento y prestación de servicios
- Avances en compras públicas

+

Nuevo enfoque de armonización técnica

ECONOMÍA DE LA UNIÓN EUROPEA



EL MERCADO INTERIOR

- **Mercado totalmente integrado con las características de un mercado nacional:**
 - Moneda única
 - Sistema fiscal armonizado: fiscalidad indirecta, con un sistema integrado del IVA y tributación en origen.
 - Infraestructuras integradas: terminación de las redes transeuropeas de transporte, energía y telecomunicaciones.
 - Libertad de circulación de las personas y derecho incondicional de residencia en todo el territorio.
 - Las empresas pueden operar en igualdad de condiciones en todo el ámbito territorial del mercado: estatuto de la sociedad mercantil europea.

ECONOMÍA DE LA UNIÓN EUROPEA



EL MERCADO ÚNICO

→ Tres principios esenciales

- No discriminación por razón de nacionalidad: prohibición de dar un trato diferente a las mercancías procedentes de otro Estado miembro.
- Reconocimiento mutuo: la regulación nacional y la de otro Estado miembro son equivalentes en sus efectos. Garantiza la libre circulación sin necesidad de armonizar las legislaciones nacionales.
- Armonización de legislaciones, para completar los efectos reconocimiento mutuo

ECONOMÍA DE LA UNIÓN EUROPEA



LA LIBRE CIRCULACION DE MERCANCÍAS

→ Requisitos generales

- Prohibición de derechos arancelarios y medidas de efecto equivalente.
- Prohibición de restricciones cuantitativas y medidas de efecto equivalente.
- Excepciones a los requisitos generales

→ La realización del mercado interior

- Eliminación de controles en fronteras internas
- Eliminación de las barreras técnicas (no discriminación por razón de nacionalidad y reconocimiento mutuo)
- Eliminación de las barreras fiscales (tributación en origen)
- Compras públicas

ECONOMÍA DE LA UNIÓN EUROPEA



EL NUEVO ENFOQUE DE ARMONIZACIÓN TÉCNICA

→ Enfoque tradicional

- Armonización legislativa completa
- Normas elaboradas por la Comisión
- Relación detallada de requisitos y características
- Procedimiento muy lento

Enfoque Top - down

→ Nuevo enfoque:

- Armonización legislativa: sólo requisitos esenciales
- Normas armonizadas de aplicación voluntaria
- Aplicación de normas elaboradas por la industria y elevadas a normas generales

Enfoque Bottom - up

ECONOMÍA DE LA UNIÓN EUROPEA



LA ESTRATEGIA PARA EL MERCADO INTERIOR

→ Prioridades 2003 - 2006

- **Facilitar la libre circulación de mercancías:** eliminación últimos obstáculos técnicos.
- **Integrar los mercados de servicios:** armonización legislativa para facilitar la libertad de establecimiento y el reconocimiento de cualificaciones profesionales.
- **Creación de industrias de red comunitarias:** equilibrio entre la obligatoriedad del servicio y los aspectos de mercado
- **Reducción de las barreras fiscales:** doble imposición, AFF
- **Mas oportunidades para la contratación pública**

ECONOMÍA DE LA UNIÓN EUROPEA



EL MERCADO INTERIOR

Aspectos económicos
y jurídicos conexos



Pilar comunitario

Libre circulación de mercancías,
capitales, trabajadores,
empresa y prestación de
servicios

Aspectos jurídicos
y sociales



Asuntos de justicia e interior (AJI)

Ciudadanía europea, libre
circulación de personas, Carta de
Derechos Sociales, lucha contra la
delincuencia y el crimen organizado,
control de fronteras exteriores